



El Corporate Compliance, más allá de un mero cumplimiento normativo

La incorporación a nuestro sistema legal de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (RPPJ), con motivo de la Reforma del Código Penal operada a través de la LO 5/2010, y su última modificación mediante la LO 1/2015, hace necesario que las empresas implanten medidas de prevención y detección de delitos como medida de prevención a la comisión de los mismos, o en el supuesto de producirse, excluir o atenuar la responsabilidad penal, ya que el establecimiento de medidas eficaces de prevención y detección de delitos en las compañías, operaría como circunstancia eximente.

El objetivo de una política de gobierno acorde con la legislación, a parte de los incentivos de una posible eximente de responsabilidad penal, es sinónimo de alcanzar mejores cotas de competitividad para generar confianza y transparencia frente a terceros. Además mejora el control interno y la responsabilidad corporativa de las empresas, asegura una adecuada segregación de funciones, deberes y responsabilidades desde una perspectiva de máxima profesionalidad y rigor, y consigue una imagen de gran valor en el ámbito empresarial, sobre todo en el ámbito laboral.

Estas nuevas políticas de buen gobierno que exige la Reforma y la manera de implantarlas en la organización, son las líneas que se han expuesto en el desayuno de trabajo organizado por Gros Monserrat Abogados en Madrid, bajo el título “Aspectos prácticos del